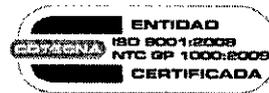




PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003240 DE 2014

24 OCT 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CIA DEL CESAR, como Centro Integral de Atención"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 definió los Centros Integrales de Atención como los establecimientos en los que se prestará el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores a las normas del Código de Tránsito;

Que el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012, establece que para la reducción de la multa por infracciones a las normas de tránsito, el inculpado que acepte la comisión de la infracción, deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención;

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.4 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el tráfico y tránsito carretero, marítimo, fluvial y férreo";

Que mediante Resolución 3204 de agosto 4 de 2010, se establecieron, por parte del Ministerio de Transporte, los requisitos para la constitución y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención, definidos en el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, como los establecimientos en los que se prestará el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores a las normas del Código de Tránsito;

Que la reglamentación contenida en la Resolución 3204 de 2010, igualmente está referida a un establecimiento, el cual debe contar, entre otros, con instalaciones, un instructor para impartir la correspondiente capacitación, sistemas y ayudas técnicas y elementos de conectividad independiente con el Sistema RUNT;

Que el representante legal de la sociedad SOLUCIONES Y SERVICIOS DE TRANSITO COLOMBIA S.A.S. de NIT 900740930-4, mediante radicado No. 20143210502142 del 1 de Septiembre de 2014, solicitó la habilitación como Centro Integral de Atención del establecimiento de comercio CIA DEL CESAR de matrícula mercantil No. 123303, para operar en el Local 3 Área Administrativa Mercabastos de la ciudad de Valledupar;

Que mediante radicado No. 20144210330081 del 9 de septiembre de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitante de habilitación, requiriéndole aportar

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CIA DEL CESAR, como Centro Integral de Atención"

una serie de documentos exigidos por la Resolución 3204 de 2010 para poder ser habilitado como Centro Integral de Atención;

Que mediante radicado No. 20143210577172 del 6 de octubre de 2014 el solicitante aportó la documentación que le había sido requerida;

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por CIA DEL CESAR, éste cumple con las exigencias del artículo 3 en concordancia con los artículos 4 y 11 de la Resolución 3204 de 2010;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Habilitar como Centro Integral de Atención al establecimiento de comercio CIA DEL CESAR con matrícula mercantil 123303, de propiedad de la sociedad SOLUCIONES Y SERVICIOS DE TRANSITO COLOMBIA S.A.S. de NIT 900740930-4, ubicado en Valledupar, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE TRANSITO COLOMBIA S.A.S
NIT DE LA SOCIEDAD:	900740930-4
REGISTRO DE MATRICULA:	2465456
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:	CARRERA 81 B No. 19B-80 APTO 102 INTERIOR 25
CIUDAD:	BOGOTA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	CIA DEL CESAR
CIUDAD:	VALLEDUPAR
MATRICULA MERCANTIL:	123303
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:	LOCAL 3 AREA ADMINISTRATIVA MERCABASTOS
AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O RESOLUCION DE CASA CARCEL:	CONVENIO ENTRE EL CIA DEL CESAR Y LA CASA CARCEL DEL CARIBE PARA EL CONDUCTOR INFRACTOR S.A.S. (RESOLUCION 1141 DE 2013)
DIRECCION CASA CARCEL:	DIAGONAL 39 No. 7-35
CIUDAD:	SANTA MARTA

ARTÍCULO 2. La habilitación otorgada se limita autorizar la operación al Centro Integral de Atención CIA DEL CESAR en la sede acreditada: Local 3 Área Administrativa Mercabastos, de la ciudad de Valledupar.

ARTÍCULO 3. Advertir al Centro Integral de Atención que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala el artículo 12 de la Resolución 3204 de 2010 y las normas que la modifiquen o adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 4. El Centro Integral de Atención CIA DEL CESAR, a partir de la notificación de la presente resolución, tendrá doce (12) meses para obtener el certificado de gestión de calidad, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 3 y 4 de la Resolución 3204 de 2010.

ARTÍCULO 5. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 3204 de 2010, a las auditorías de seguimiento y renovación efectuadas por el Organismo de Certificación y a su registro ante el RUNT.

12

13

24 OCT 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CIA DEL CESAR, como Centro Integral de Atención"

ARTÍCULO 6. Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad como Centro Integral de Atención del CIA DEL CESAR en el RUNT hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el Centro.

ARTÍCULO 7. Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad SOLUCIONES Y SERVICIOS DE TRANSITO COLOMBIA S.A.S. de NIT 900740930-4, en la Carrera 81B No. 19B-80 Interior 25 Apto 102 en Bogotá, o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 9. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para el registro respectivo y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 11. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 OCT 2014

Dada en Bogotá D.C.,


DAVID BECERRA FONSECA



Ministerio de Transportes

PROSPERIDAD
PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:10 horas del día cinco (05) de noviembre de 2014, notifiqué personalmente al señor HERNAN CORDOBA CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.655, quien actúa como Representante Legal de SOLUCIONES Y SERVICIOS DE TRANSITO COLOMBIA S. A. S., del contenido de la Resolución 3240 de octubre 29 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CIA DEL CESAR, como Centro Integral de Atención".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Handwritten Signature]
C. C. 77397655
DIRECCION Coi 87B 17B 10 17 25 19 8 10 2
CIUDAD 13070 km
TELEFONO 3 50 20 6 2 2 2 2
FECHA Nov 5 / 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Handwritten Signature]
C.C. 60283102